



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 8 de Mayo de 1973.-

191/73

Exp.N°731/73

VISTO:

La existencia de un ponderable número de estudiantes pertenecientes a carreras de la ex-Facultad de Ciencias Naturales y al ex-Departamento de Ciencias Económicas que en el período lectivo 1972 no cumplieron las exigencias previstas por los Arts.89° y 90° de la Ley 17.245 (Ley Universitaria); y

CONSIDERANDO:

Que ha efectos de posibilitar la incorporación de los mencionados estudiantes a esta Universidad, para proseguir sus estudios, resulta aconsejable y perentorio fijar un procedimiento conducente a tal fin;

Que la Dirección Alumnos en la nota que da origen a estas actuaciones, efectúa las consideraciones del caso y subraya que, en la mayoría de las solicitudes de readmisión presentadas se argumentan motivos de trabajo o de impedimentos económicos;

Que tales circunstancias, consecuencia directa de la conjuntura socio-económica por la que atraviesa el país, repercute notablemente en los estudiantes que son parte activa de la Universidad y fundamentalmente en aquellos que provenientes de las clases menos pudientes son en porcentaje mayoritario los que concurren a la Universidad del Estado;

Que es menester arbitrar medidas reglamentarias que ofrezcan a tales estudiantes la oportunidad de proseguir sus estudios, eximiéndolos de los requisitos no cumplimentados en el pasado período lectivo y comprometiéndolos a centralizar sus esfuerzos en el futuro, para alcanzar un adecuado / progreso académico en las carreras que cursan;

Que abona este criterio el hecho de que la Universidad Nacional de Salta, comienza este año su actividad académica y que por lo tanto el // cumplimiento de las exigencias que emanan de los artículos 89° y 90° de la Ley Universitaria deberá ser computado una vez concluido el presente período lectivo;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones conferidas por el Art.4° de la Ley N°// 19.633;



Universidad Nacional de Salta

...///

EL RECTOR ORGANIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E

Art.1°.-Autorizar la inscripción directa, como alumnos de esta Uni---
versidad, de los estudiantes provenientes de la Facultad de //
Ciencias Naturales y Departamento de Ciencias Económicas, que /
han solicitado su readmisión para proseguir estudios.-

Art.2°.-Hágase saber y siga a Dirección Académica para su toma de ra-
zón y demás efectos.-

HMB/mzz


FRANCISCO A. RODRIGUEZ
Director de Coordinación Administrativa
a/c Secretaría As. Adm.


Dr. NOLYER MARTINEZ BORELLI
Rector Organizador